DOCUMENTO COMPLEMENTARIO - COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN EXPRESA E INCONDICIONAL DE LA OFERTA
PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. FACATATIVA-MC-492-24

Señores

MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S
NIT: 901400234-1
R.P ANA MILENA PASCUAS GOMEZ
C.C. N° 1.075.249.465
CARRERA 5 NO. 5-08 - El Centro
3153652608
anamilepascuas@hotmail.com

REFERENCIA: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE OFERTA PROPUESTA INVITACIÓN PUBLICA FACATATIVA-MC-492-24

Respetados señores

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el numeral sexto (6) del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta el informe de evaluación en el marco de la invitación publica de mínima cuantía de la referencia, le informo que la oferta que usted ha presentado ha sido aceptada de manera expresa e incondicional, por lo que deberá cumplir con la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas en la mencionada invitación publica, así como los ofrecimientos formulados en la propuesta.

En virtud de lo anterior, deberá aportar las garantías establecidas en la invitación publica, con el fin de amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

Los términos generales y las condiciones contractuales serán las siguientes:

No. DE CONTRATO	524
ENTIDAD CONTRATANTE	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE FACATATIVÁ**
CONTRATISTA	**MAQUISERVICIOS & REPUESTOS DEL HUILA S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**NIT: 901400234-1**
DIRECCIÓN	**CARRERA 5 NO. 5-08 - El Centro**
CORREO ELECTRÓNICO	anamilepascuas@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MAQUINARIA, MATERIALES E IMPLEMENTOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE ARQUEOLOGICO DE FACATATIVA**
ALCANCE DEL OBJETO	El municipio garantizará a los visitantes del Parque Arqueológico de Facatativá un espacio adecuado para el acceso o participación en las actividades del programa **"FACATATIVA TURISTICA"** a través de un continuo y calificado mantenimiento para el funcionamiento del mismo, con el fin de lograr un mayor ingreso de visitantes al parque; Para el desarrollo de actividades de promoción y comercialización para así fortalecer el turismo y la economía local como eje estructural de la mejora de sus ingresos contribuyendo al desarrollo económico. El contrato a celebrar procurará el cumplimiento de objetivos dispuestos para la inversión de recursos municipales, esto fortaleciendo la capacidad de atención y de respuesta en lo que respecta al proyecto **"DESARROLLO DE PROCESOS Y ACCIONES ENCAMINADAS AL RECONOCIMIENTO DEL POTENCIAL TURÍSTICO Y PATRIMONIAL DE FACATATIVÁ"**

FORMA DE PAGO	El Municipio cancelará el valor del contrato en un solo pago, a entrega a satisfacción de los elementos suministrados, de acuerdo con los servicios realmente prestados por el valor ofertado durante el periodo facturado y certificado, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro y la certificación de cumplimiento validado mediante planillas suscritas por el coordinador del programa de recibo a satisfacción, así como certificado por parte del supervisor del contrato. De igual manera se deberá presentar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social en salud/ pensiones/parafiscales y ARL y el correspondiente ingreso al almacén. La Alcaldía Municipal de Facatativá efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. El pago estará condicionado a la suscripción del acta de liquidación. **PARÁGRAFO 1**. Para efectos del pago el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable; común o simplificado), así como la constancia del pago de aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales. El pago se realizará previo informe de supervisión y aprobación por parte del supervisor. **PARÁGRAFO 2.** La acreditación de aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con el establecido en la normatividad vigente. **PARÁGRAFO 3.** El adjudicatario contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde el Municipio consignara el respectivo pago. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura y/o cuenta de cobro (según régimen aplicable: común o simplificado) esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por el Municipio.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: - OFERTA ECONOMICA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIÓN	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	BOLSA DE BASURA NEGRA	Largo x Ancho 65 cm x 90 cm X 10 UNIDADES	Und.	70	10.500	735.000
2	BOLSA DE BASURA BLANCA	LARGO ANCHO 48 cm x 43 cm X 30 UNIDADES	Und.	70	10.500	735.000
3	CREOLINA	Creolina por galon	Und.	5	28.000	140.000
4	CLORO 15%	GARRAFA 20 lts	Und.	1	100.000	100.000
5	CERA	Cera multiusos por galon	Und.	1	58.000	58.000
6	LIMPIADOR AROMANTIZANTE	Limpiador con aroma por 5 lt	Und.	2	55.000	110.000
7	JABON EN POLVO	Jabon en polvo por 4000 gr	Und.	8	30.500	244.000
8	JABON LIQUIDO	Jabon liquido por 4 lt	Und.	8	21.500	172.000
9	SILICONA MULTIUSOS	Silicona por galon	Und.	3	68.000	204.000
10	LIMPIAVIDRIOS	Limpi a vidrios por 4lt	Und.	4	21.000	84.000
11	TRAPERO	Trapero Microfibra Antibacterial Semi-Industrial Azul Cabo Laminado	Und.	10	35.800	358.000
12	ESCOBAS	Escoba en fibra con cabo	Und.	15	11.000	165.000
13	HORNO MICROONDAS	0,7 WM180B NEGRO	Und.	1	350.000	350.000
14	TABLERO ACRILICO	ACLIRICO CON MARCO EN ALUMINIO 80X120 CM	Und.	2	115.000	230.000
15	REFLECTORES	Reflector 150W Luz Fria Negro	Und.	8	118.000	944.000
16	KIT DE PRIMEROS AUXILIOS	Kit de primeros auxilios de 400 piezas para el hogar, oficina, automóvil, al aire libre, senderismo, viajes, campamento, bolsa de primeros auxilios médicos de supervivencia, color rojo	Und.	2	298.000	596.000
17	CAMILLA	Seguridad Industrial, Emergencias y primeros auxilios, Otros productos de seguridad industria	Und.	1	170.000	170.000
18	AHOYADORA	Herramienta de mano paladraga, apta para excavaciones de baja profundidad, resistente al óxido por su acabado en pintura horneable.	Und.	10	110.000	1.100.000
19	HERBICIDAS	Herbicida panzer 480 1 litro con manual de uso y manejo	Und.	20	32.000	640.000
20	GUADAÑA	Guadaña A Gasolina 22,5 cc de 2 Tiempos	Und.	2	1.650.000	3.300.000
21	SIERRA DE CADENA DE JARDÍN	Kit De Sierra De Cadena, 27,5 Para Jardín, Amoladora Angul	Und.	2	250.000	500.000
22	SIERRA DE ALTURAS	Motosierra De Altura A Gasolina De 2 Tiempos De 25.4 Cc Espada De 11.8 In - 30 Cm	Und.	1	2.950.000	2.950.000
23	HIDROLAVADORA	1400W con 1512psi de presión máxima 127V	Und.	1	410.000	410.000

24	SOPLADORES O SECADORES	Sopladora STIHL de espalda Br420 a gasolina. Potencia: 3,4hp. 56cm³. 800m³/hora. Peso: 9Kg.	Und.	1	1.159.000	1.159.000
25	GUANTES DE PROTECCIÓN	Poliéster flexible y látex rugoso Uso Herramientas, instalación, transporte, ensamble, actividades libres de aceites, grasas e hidrocarburos.	Und.	5	52.000	260.000
26	MACHETES	Machete tres canales niquelado 16 pulgadas	Und.	6	23.500	141.000
27	DISCOS DE TUNGSTENO	Hoja de sierra de diamante de 14 pulgadas, grado supremo, para hormigón armado, mampostería, piedra, soldado con láser, turbo segmentado, 125 pulgadas de ancho x 1 pulgada a 0.787 in (14 pulgadas)	Und.	4	33.000	132.000
28	MACHIMBRE LISO	M2	Und.	10	29.500	295.000
29	PIEDRA LAJA	M2	Und.	6	188.000	1.128.000
30	PUNTILLA SIN CABEZA	CAJA 1 LIBRA 1 1/4 PULG	Und.	4	6.300	25.200
31	TABLA BURRA 3 MT	Medida 30 CMS X 3 CMS X 3 METROS CEPILLADA Marca MADERA ORDINARIA	Und.	2	58.000	116.000
32	PALAS CUADRADAS	a pala para cada uso: Agricultura: Para hacer orificios en la tierra, perfilar orillas y recolectar. Construcción: Para la recolección y mezcla de arena, cemento y gravilla, para remover y recoger escombros y concreto. Jardinería:	Und.	4	26.000	104.000
33	CUCHILLAS GUADAÑA	Cuchilla Pintada Para Guadañadora 350mm x 1,6 mm Ojo 20 mm	Und.	12	25.000	300.000
34	Cinta Señalización Peligro	Rollo 350 Metros	Und.	5	30.000	150.000
35	FLEXOMETRO 50 MT	50 m Tipo de trabajo Profesional Recomendaciones Se recomienda leer instrucciones de uso y utilizar elementos de protecm3ión personal. Ancho 13 mm Largo 50 m Garantía Producto 12 meses	Und.	2	56.500	113.000
36	LIMA PLANA X 10	Lima plana bastarda de 10" mango plástico - Características: La lima bastarda tiene dientes grandes que sirven para dar un mayor desbaste. Utilice si necesita limar más de 0.5 mm de espesor. Ahusadas en anchura y espesor. Para superficies planas y ángulos internos mayores a 60°. Limado y acabados de metales Picado doble para desbaste rápido - Especificaciones: • Largo 10" (25 cm) • Ancho 1" • Espesor 5/16" • Empaque individual Tarjeta • Inner 6 • Master 24	Und.	2	31.500	63.000
37	LIMA RABO RUNCHO	Lima redonda 5/16x8" Largo 31 cm Mango encauchetado ergonómico Mango encauchetado ergonómico	Und.	2	46.000	92.000
38	PETO CARNAZA	Peto En Carnaza 60 X 90 Cms	Und.	12	59.500	714.000
39	JUEGO DE COPAS X 36	Juego de copas 3,5 a 14 mm de 1/4" 36 piezas Sata ST09001SJ	Und.	1	260.000	260.000
40	HOMBRE SOLO	MEDIDAS 254 mm TORNILLO MICRO-AJUSTE DE MORDAZA ALICATE DE PRESIÓN RECTO 10" AGARRE ERGÓNOMICO TORSIÓN 50 LB	Und.	2	140.000	280.000
41	VILLAMARQUIN	Berbiquí 10 Pulgadas Ref 02-110 Alto 2.5 cm Ancho 3.08 cm Largo 6.5 cm	Und.	1	99.500	99.500
42	BROCAS PARA VILLAMARQUEIN X36		Und.	1	72.000	72.000
43	ESCALERA ALTURAS DE TIJERA 6 MTS	Material: Aluminio Escalera de alumunio de alta resistencia Capacidad de carga hasta 150 Kg Norma EN131 Distancia Entre pasos 30 Ancho: 48 CM Altura Máxima: 640 CM 3.2 + 3.2 Mts 2X9 18 pasos Peso 21.2KG	Und.	1	750.000	750.000
44	TIJERA PODA	Tijera Classic para Poda de 55 cm Con Mangos En Madera	Und.	2	49.500	99.000
45	BARRAS HEIRRO	Barra de acero de 18 pulgadas	Und.	2	135.000	270.000

46	PALIN	Cabeza de Palín Hoyador Ancho 17 cm y Largo 52 cm Truper	Und.	4	29.500	118.000
47	GANCHO RASTRILLO METALICO CON CABO	Rastrillo Curvo 16 Dientes 1,20 Metros con Mango de Mader	Und.	6	62.000	372.000
48	RASTRILLO	Escoba metal jardin m/madera 22 dientes	Und.	12	30.500	366.000
49	CEPILLO PARA BARRER	Cepillo De Piso 35 Cm Con Base Caucho	Und.	12	27.000	324.000
50	ESCOBILLAS PLASTICA	Escobilla Plastica 22 Dientes 72511 *	Und.	10	32.000	320.000
51	CARRETILLA TIPO BUGI	Alto Capacidad 142 L 38 cm Ancho 91 cm Largo 69 cm	Und.	2	265.000	530.000
52	PALUSTRE GRANDE	Material Acero Ancho de la hoja 17 cm Material del mango Madera País de Origen	Und.	6	21.500	129.000
53	PALUSTRE PEQUEÑO	Palustre de 6 Pulgadas 15 cm en Acero al Carbono Soldado al Mango Pretul	Und.	6	15.600	93.600
54	LLANA METALICA	Llana Lisa 12 X 4 1/2 Pulgada Mango Madera	Und.	6	130.000	780.000
55	PINTURA ASFALTICA	Pintura Demarcación Amarillo x 5 Galónes	Und.	10	105.000	1.050.000
56	PINTURA ACEITE	Pint. Hidrofuga Siliconite 7 Ladrillotransp.3103 Gl Aceite	Und.	10	108.000	1.080.000
57	DISOLVENTE DE PINTURA	Disolvente Xilol Industrial X 3 Litros	Und.	5	63.500	317.500
58	ALAMBRE PUA ROLLO	Alambre de puas 14,5 x 100 mts	Und.	4	125.000	500.000
59	GRAPAS PARA CERCA	Grapa Cerca	Und.	2	36.400	72.800
60	SEGUETA	Alto 15.8 cm Ancho 3.7 cm Largo 33.5 cm Especificaciones Tipo de sierra Serrucho Material Acero y mango de caucho Ancho de la hoja 0.2 cm	Und.	2	38.500	77.000
61	HOJAS DE SEGUETA X10	Hoja x 10 segueta bimetálica nicholson nf1218 NF 1218Rx10	Und.	8	8.500	68.000
62	MARTILLO	Martillo de Uña de 8 Onzas Mango en Madera	Und.	2	25.000	50.000
63	ACEITE LUBRICANTE PARA MOTOR DE DOS TIEMPOS	Aceite 100% Sintetico 5W-30 Cuarto / 10.000 Km	Und.	20	51.500	1.030.000
64	BROCAS MADERA X 12	Set 7 Brocas Madera X-Pro 3 4 5 6 7 8 10 5.0 (1) 5.0 de 5 estrellas. 1 reseña	Und.	1	52.000	52.000
65	BROCAS TUSTENO X 12	Broca para Concreto 7/8" x 12" en Tungsteno	Und.	1	65.000	65.000
66	LLAVE EXPANSIVA	Llave Expansión 15-pulg	Und.	1	68.000	68.000
67	LLAVE TUBO	Llave Tubo 8-pulg	Und.	1	68.000	68.000
68	PLNTILLA	Puntilla 3/4 500 G Sin Cabeza 0.0 (0) 0.0 de 5 estrelas.	Und.	3	28.000	84.000
69	PLNTILLA	Puntilla 2 500 G Sin Cabeza	Und.	3	28.000	84.000
70	BROCHAS	2 pulg	Und.	10	8.500	85.000
71	BROCHAS	3 pulg	Und.	10	11.000	110.000
72	BROCHAS	Brocha Popular Mona 1 Pulgadas	Und.	10	15.000	150.000
73	GRACERA MANUAL	Engrasadora Grasera Manual 16 Litros con Mango EncauchetadoUyustools	Und.	1	92.000	92.000

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
ALCALDÍA DE FACATATIVÁ

74	ACEITERA	Aceitera 180 ml	Und.	1	18.800	18.800
75	GRASA DE LITIO	400 Gr	Und.	5	38.000	190.000
76	JUEGO DE ALICATES	Juego de Alicates de Corte y Universal 3 Piezas Uso Profesional Uyustools	Und.	10	63.500	635.000
77	JUEGO DE DESTORNILLADORES	1/4 Punta Tork	Und.	2	88.500	177.000
78	CABLE ENCAUCHETADO	2X10	Und.	1	495.000	495.000
79	CEMENTO	Bulto por 50kg	Und.	20	39.000	780.000
80	ARENA DE PEÑA	M3	Und.	6	145.000	870.000
81	ARENA DE RIO	M3	Und.	6	195.000	1.170.000
82	CARETA DE PROTECCION PARA GUADAÑAR	Careta Facial Visor Policarbonato Y Ribete	Und.	5	33.500	167.500
83	CANILLERAS ESPINILLERA PARA GUADAÑADOR	Canillera Protectora para Uso Agricola e Industrial	Und.	5	165.000	825.000
84	MONOGAFAS X 12	Paquete X12 Monogafas Panorámicas En Policarbonato Con Ventilación Indirecta – Delta Plus	Und.	2	245.000	490.000
85	TIJERA DESJARRETADERA	Ideal para cortar ramas altas	Und.	1	210.000	210.000
86	GUANTE TIPO VAQUETA INGENIERO	Guante Vaqueta Ingeniero Reforzado Rdl	Und.	20	13.000	260.000
87	TAPAOIDOS X 30	tapones ce silicona reutilizables para los oidos para dormir con cancelación de ruido, tapones para los oidos con cable NRR de 25 Db	Und.	1	49.000	49.000
88	GUANTES NEGROS POLIURETANO X12 PARES MECÁNICO SEGURIDAD	Guantes Negros Poliuretano X12 Pares Mecánico Seguridad	Und.	70	42.000	2.940.000
89	THINNER	Thinner común x3750 cm3	Und.	3	75.000	225.000
90	RODILLOS	Rodillo Felpa Profesional 9 Pulgadas x 3 Unidades	Und.	10	50.500	505.000

VALOR	De acuerdo con lo anterior el valor es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($ 39.060.900)** incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.
PLAZO Y VIGENCIA	El contrato tendrá un término de ejecución de **UN (1) MES**, contando a partir de la suscripción del acta de inicio. Para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías, en caso de que se exijan y de la expedición del registro presupuestal.
LUGAR DE EJECUCIÓN	El objeto contractual se ejecutara en el Municipio de Facatativá
SUPERVISION	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la Secretaría de Desarrollo Económico, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones: 1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma. 3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución. 3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), 4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL. 5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista. 6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar. 7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.

<table>
<tr><td></td><td>8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaría Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaría Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>
<table>
<tr><td>NUMERO O CÓDIGO</td><td>2024000756</td></tr>
<tr><td>FECHA</td><td>12 de marzo de 2024</td></tr>
<tr><td>RUBRO/FUENTE</td><td>2.3.35.3502.3502045.2.3.2.02.02.008.85560.MP174.1004</td></tr>
<tr><td>NOMBRE</td><td>SERVICIO DE EDUCACION INFORMAL EN ASUNTOS TURISTICOS COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, PRODCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS FUENTE: 1004- ICDE PARQUE ARQUEOLOGICO</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>$44.925.000</td></tr>
<tr><td>EXPEDIDA POR</td><td>SECRETARIA DE HACIENDA</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</td><td>1. Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias.
2. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
4. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y la alcaldía Municipal.
5. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
6. Mantener informado al Secretario de Despacho de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
7. Acreditar mensualmente el pago al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos laborales (ARL), en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y Decreto 2013.
8. Atender los requerimientos efectuados directamente por el contratante o por conducto del supervisor.
9. Constituir y entregar las garantías, dentro de los términos establecidos, según corresponda.
10. Mantener informado al supervisor sobre los asuntos que le han sido asignados y sobre el estado de los mismos, a fin de tomar las decisiones a que hubiere lugar, en defensa de los intereses de la entidad territorial
11. Asistir a las reuniones que convoque el supervisor del contrato y/o al director técnico en desarrollo del objeto contractual.
12. Apoyar la elaboración y presentación de informes que competan a la dependencia para la cual está contratado.
13. Apoyar con el suministro, procesamiento y cargue de información en las bases de datos o sistemas de información dispuestos, según corresponda.
14. Realizar la entrega de los elementos, inventarios, documentación, magnéticos y demás información entregada al contratista, elaborada o desarrollada por esté para el cumplimiento de su contrato, al momento de la terminación del mismo.
15. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al</td></tr>
</table>

	supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final. 16. Cumplir las disposiciones de la Entidad en lo relacionado con el Servicio de Atención al Ciudadano SAC y la respuesta oportuna de requerimientos y peticiones. 17. El contratista se obliga a brindar la dirección correcta de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por ese medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 18. Destinar para el cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%) 19. Realizar la Publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de que trata la ley 2013 de 2019, conforme al instructivo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 20. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, cuando el Contratista esté obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 de 2020, en concordancia con la Resolución 0042 de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. 21. Dar estricto cumplimiento a los protocolos de bioseguridad establecidos y llenar la encuesta diaria de condiciones de salud, según corresponda. 22. Las demás responsabilidades de análoga naturaleza para el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual.
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	**1.** Hacer entrega del material, elementos y/o equipos en concordancia con las necesidades requeridas por la supervisión, esto es, en los horarios establecidos y en el vehiculo establecido en el requerimiento técnico. **2.** Entregar el suministro de los bienes según requerimiento del supervisor, en las cantidades exigidas, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Los elementos serán entregados en un plazo no mayor a UN (1) MES. **3.** Los productos y/o elementos deberán ser nuevos, de excelente calidad que garantice la correcta presentación de los mismos. **4.** Aceptar devoluciones para productos, por inconsistencias o mal estado. **5.** Cumplir con las especificaciones técnicas exigidas, así como reponer los elementos dañados y/o defectuosos, dentro de los DOS (02) DIAS siguientes en que se reporte la anomalía. **6.** Garantizar la existencia y calidad de los productos a proveer **7.** Entregar en óptimas condiciones los materiales objeto del contrato, aptos para el desarrollo de la actividad de objeto final. **8.** Garantizar que los elementos y materiales a suministrar cumplan con los requisitos y especificaciones técnicas correspondientes según la normatividad vigente **9.** Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta. **10.** El contratista deberá asumir los costos de transporte, cargue y descargue de todos los elementos suficientes y necesarios para el suministro de todos los elementos solicitados en el cuadro de descripción. **11.** Certifcar debidamente la calidad del producto suministrado, haciendo entrega a la supervisión de las certificaciones que demuestren cumplan con los requisitos técnicos. **12.** Cumplir a todo costo incluido el transporte con la entrega de los materiales contratados en los horarios y fechas establecidos y concertadas con el supervisor del contrato, y con todas las garantías que implica la prestación del servicio. **13.** Se deberá contar cumplir con licencias, autorizaciones y permisos pertinentes para el transporte de materiales que se requieran. **14.** Rendir y elaborar informes con respecto a la cantidad y calidad de los suministros que se soliciten en desarrollo del contrato. **15.** Presentar las facturas de venta o documentos equivalentes anexando todos sus soportes y documentos necesarios para el pago del valor del contrato dentro de los

	plazos estipulados. **16.** Las demás contenidas en el contrato, en la oferta y en los requerimientos técnicos.
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto. 2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato. 3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma equivalente al 10% valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DE LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** Por una suma equivalente 10% de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la entidad es libre de exigir o no garantías. El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien, con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO. Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual. Ver Artículo 2.2.1.2.5.5. Decreto 1082 de 2015. En los procesos de mínima cuantía la

	entidad es libre de exigir o no garantías.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA Y MULTAS	**CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de incumplimiento del contrato o de la propuesta, el contratista o proponente se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato. **MULTAS** (i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista
COMUNICACIONES ELECTRONICAS	En armonía con la utilización de las tecnologías de la información disponibles, y lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011, los participantes y el contratista seleccionado al generase el perfeccionamiento del contrato a celebrar, es decir a la aceptación de la propuesta con su respectiva comunicación, autoriza al municipio a generar comunicaciones inter-partes mediante la utilización de medios electrónicos, esto para la realización de comunicaciones, requerimientos, notificaciones y similares, esto al correo electrónico que se identifica en cualesquiera de los documentos que integren la propuesta, o al correo electrónico que está exhibido Primeramente en su página web o similar o en su directorio. Respecto a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, los proponentes y el contratista seleccionado aceptan con la presentación de su oferta, que las notificaciones generadas con ocasión de la

	selección del contratista o el perfeccionamiento del contrato, o derivadas de cualquier actuación administrativa vinculada o relacionada al mismo, sea realzada utilizando el medio electrónico indicado en la regla anterior.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere la expedición del Registro Presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

NESTOR IVAN CIFUENTES ARIAS
SECRETARIO PRIVADO

Reviso: Edwin Alexander Medina– Secretario Jurídico
Reviso: María Camila Suarez, Profesional secretaria Privada
Reviso Marcela Gómez Tovar- Profesional Universitario SJ
Proyecto: Gabriela Gómez Forero- Abogada Contratista SJ